

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37539

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/07-93397

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 36710 de 8 de julio de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada "PROCESO CON ÁCIDO PARA LA LIXIVIACIÓN DE MINERALES DE LATERITA" a favor de la sociedad BHP BILLITON SSM DEVELOPMENT PTY LTD.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 08 de agosto de 2011, bajo el número 07-093397- -00009-0000, la sociedad solicitante requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar el nombre del titular de la patente de invención a BHP BILLITON SSM DEVELOPMENT PTY LTD, el cual por error mecanográfico se citó como BHP BILLITON SSM DEVELOPMENT PYT LTD.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "*Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión*".

CUARTO: Que atendiendo la solicitud efectuada por la titular de la patente, la Entidad procedió a revisar el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se indicó erróneamente el nombre del titular de la patente de invención como BHP BILLITON SSM DEVELOPMENT PYT LTD., siendo el correcto BHP BILLITON SSM DEVELOPMENT PTY LTD., de acuerdo a lo contenido en el formulario único de solicitud de patente.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 36710 de 8 de julio de 2011.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 36710 de 8 de julio de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37539

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/07-93397

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**‘ PROCESO CON ÁCIDO PARA LA LIXIVIACIÓN DE MINERALES DE
LATERITA ‘**

(...)

Titular: BHP BILLITON SSM DEVELOPMENT PTY LTD.

(...)"

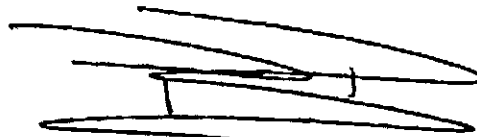
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 36710 de 8 de julio de 2011 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta Resolución a la sociedad BHP BILLITON SSM DEVELOPMENT PTY LTD., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Info@castellanosyco.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓